



## *Resolución Jefatural*

### **VISTOS:**

El Informe N° D001763-2022-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG y el Informe Técnico N° D000041-2022-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG-YMC.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000087-2022-MIDIS-PNAEQW-UA de fecha 29 de abril de 2022, se aprueba la baja de veinte (20) bienes muebles de la Unidad Territorial de Piura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, valorizados en S/ 5,245.24 (Cinco mil doscientos cuarenta y cinco con 24/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000088-2022-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 29 de abril, de 2022, se aprueba la baja de siete (07) bienes muebles de la Unidad Territorial de Cajamarca II, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, valorizados en S/. 1,215.49 (Un mil doscientos quince y 49/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000096-2022-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 09 de mayo de 2022, se aprueba la baja de seis (06) bienes muebles de la Unidad Territorial de Apurímac del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, valorizados en S/ 2,234.64 (dos mil doscientos treinta y cuatro con 64/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000099-2022-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 09 de mayo de 2022, se aprueba la baja de doce (12) bienes muebles de la Unidad Territorial de Cajamarca I del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW por causal de Residuos

de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, valorizados en S/ 1544.10 (Un mil quinientos cuarenta y cuatro con 10/100 soles);

Que, el marco normativo de los bienes muebles patrimoniales del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, por Decreto legislativo N° 1439, se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, dentro del marco de la gestión por resultados, en ese sentido, el numeral 9.1 establece que “las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público son responsables de la programación y gestión del abastecimiento y la ejecución de las actividades del Sistema, de conformidad con la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento” asimismo, el sub numeral 9.2.9 indica como una de las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público es la de “Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, **disposición**, registro y supervisión de los bienes”.

Que, el numeral 22.3 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF/54.01, establece que “Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la **donación**, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos.”

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual en su artículo 60, establece los tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) Transferencia, b) **Donación**, c) Subasta Pública y d) Permuta.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 de fecha 14 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y la cual tiene como objetivo la de regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE; en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, de fecha 24 de mayo de 2022, el Responsable de Control Patrimonial del PNAEQW evalúa y califica como procedente la solicitud del Sistema de Manejo de RAEE: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU, al haber presentado la solicitud para ser beneficiado de la donación convocada por el PNAEQW, al resultar donatario, al ser el único postor en el periodo de publicación en las páginas web del MEF y Qali Warma y al haber cumplido con los requisitos del numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”; proponiendo la donación de los cuarenta y cinco (45) bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE ubicados en las Unidades Territoriales de Piura, Cajamarca II, Apurímac y Cajamarca I, detallados en el ANEXO N° 01 “Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Calificados como RAEE de las Unidades Territoriales de Piura, Cajamarca II, Apurímac Cajamarca I”;

Que habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01; la Unidad de Administración – UA de la Sede Central considera conforme el expediente presentado para la donación de los cuarenta y cinco (45) bienes muebles dados de baja por causal de RAEE, a favor del Sistema de Manejo de RAEE: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU, por el valor total neto de S/ 10,239.47 (Diez mil doscientos treinta y nueve con 47/100 soles), con un peso promedio de 62.27 KI (Sesenta y dos kilos con 270 gr);

Que, el literal c), del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece que son funciones de la Unidad de Administración, conducir y supervisar la gestión patrimonial de los bienes propios y de los que se encuentren bajo la administración del Programa, de conformidad con la normativa vigente y facultades delegadas; el literal n), señala que también deberá suscribir los actos administrativos en el marco de sus competencias y facultades delegadas; y el literal o), señala como función la de expedir las resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder con el acto de disposición final vía la donación de los cuarenta y cinco (45) bienes muebles, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su Anexo y en uso de las facultades previstas en el artículo 17, inciso c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; Con el visto del Jefe de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la transferencia en calidad de donación de cuarenta y cinco (45) bienes muebles de propiedad del PNAEQW dados de baja y calificados como RAEE, a favor del Sistema de Manejo de RAEE: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU, por el valor total neto de S/. 10,239.47 (Diez mil doscientos treinta y nueve con 47/100 soles), con un peso promedio de 62.27 KI (Sesenta y dos con 270/1000 gr.), según el ANEXO, que forma parte de la presente Resolución.

CUENTA CONTABLE		CANTIDAD DE BIENES	Valor Neto al 30.04.2022 S/.	PESO (Kg.)
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	3	745.36	12.57
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	8	8.05	12.50
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	4	1,638.33	6.55
1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	2	4,884.62	23.00
1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	16	16.00	4.80
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	12	2,947.11	2.85
<b>Total general</b>		<b>45</b>	<b>10,239.47</b>	<b>62.27</b>

**Artículo 2°.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Sistema de Manejo de RAEE: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU, a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, y al responsable de Control Patrimonial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma–Sede Central.

**Artículo 3°.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Unidades Territoriales de Piura, Cajamarca II, Apurímac y Cajamarca I para que cumplan con entregar los bienes dados de baja que se encuentra bajo su custodia al Sistema de Manejo RAEE: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU.

**Artículo 4°.** - **AUTORIZAR**, que los responsables Operativos de Control Patrimonial (ROCPs) de las Unidades Territoriales de Piura, Cajamarca II, Apurímac y Cajamarca I; suscriban las Actas de Entrega – Recepción de bienes al Sistema de Manejo de RAEE: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU.

**Artículo 5°.** - **DISPONER** que el responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración del PNAEQW, registre el número de la resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como RAEE en el aplicativo SIGA-Módulo Patrimonio (MEF), dentro de los diez (10) días hábiles, de emitida la presente Resolución, según lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**Artículo 6°.** - **PUBLICAR**, la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**ANEXO**  
**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

Entidad: PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA													
Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto al 30.04.2022 S/.	Ubicación física del RAAE	Categoría (2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE(4)
1	740899920006	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	MICROSOFT	9105.0301	207.25	UT PIURA	3	3.3	1	0.15	0.00015	Completo	Inoperativo
2	112236140031	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO YORK		1503.020901	2893.68	UT PIURA	1	1.2	1	12.00	0.012	Completo	Inoperativo
3	112236140036	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MIDEA		1503.020901	1990.94	UT PIURA	1	1.2	1	11.00	0.011	Completo	Inoperativo
4	462213410058	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT PIURA	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
5	462213411077	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT PIURA	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
6	462213411115	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT PIURA	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
7	462213411217	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT PIURA	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
8	462213411218	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT PIURA	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
9	462213411496	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT PIURA	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
10	462213411573	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT PIURA	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
11	462213411606	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT PIURA	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
12	462213411680	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT PIURA	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
13	740881871026	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	UT PIURA	3	3.1	1	2.50	0.0025	Completo	Inoperativo
14	740894931271	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	1.00	UT PIURA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
15	740894931286	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	1.00	UT PIURA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
16	740895000470	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	UT PIURA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
17	740895001091	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	UT PIURA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
18	952245650021	GRABADORA DIGITAL	OLYMPUS	1503.020303	83.37	UT PIURA	4	S/SC	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
19	952282870102	TELEFONO	NEO	9105.0301	1.00	UT PIURA	3	3.3	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
20	462252150219	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0301	55.00	UT PIURA	3	3.3	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
21	462213410682	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - CAJAMARCA II	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
22	462213411070	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - CAJAMARCA II	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
23	602292810005	TERMOMETRO INFRARROJO	SIN MARCA	9105.0301	275.00	UT - CAJAMARCA II	8	8.1	1	0.10	0.0001	Completo	Inoperativo
24	740805000378	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL DE	TOSHIBA	1503.020301	1.01	UT - CAJAMARCA II	3	3.1	1	1.50	0.0015	Completo	Inoperativo
25	742208970009	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	1503.020101	413.16	UT - CAJAMARCA II	4	S/SC	1	0.56	0.00056	Completo	Inoperativo
26	742223580031	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	XEROX	1503.020101	1.00	UT - CAJAMARCA II	3	3.2	1	11.45	0.01145	Completo	Inoperativo
27	952274980024	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD - DVD GRABADOR	MAGNAVOX	1503.020303	523.32	UT - CAJAMARCA II	4	S/SC	1	2.50	0.0025	Completo	Inoperativo
28	602292810016	TERMOMETRO INFRARROJO	SIN MARCA	9105.0301	275.00	UT - APURIMAC	8	8.1	1	0.10	0.0001	Completo	Inoperativo
29	602292810027	TERMOMETRO INFRARROJO	SIN MARCA	9105.0301	275.00	UT - APURIMAC	8	8.1	1	0.10	0.0001	Completo	Inoperativo
30	740894930015	TABLETA PAD	HP	1503.020301	1.02	UT - APURIMAC	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo

Entidad: PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA													
Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto al 30.04.2022 S/.	Ubicación física del RAAE	Categoría (2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE(4)
31	740894931795	TABLETA PAD	LENOVO	9105.0301	479.00	UT - APURIMAC	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
32	740894931796	TABLETA PAD	LENOVO	9105.0301	696.30	UT - APURIMAC	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
33	952274980016	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD - DVD GRABADOR	MAGNAVOX	1503.020303	508.32	UT - APURIMAC	4	S/SC	1	0.50	0.0005	Completo	Inoperativo
34	462213410041	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - CAJAMARCA I	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
35	462213410114	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - CAJAMARCA I	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
36	462213410657	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - CAJAMARCA I	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
37	462213410659	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - CAJAMARCA I	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
38	462213410693	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - CAJAMARCA I	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
39	602292810006	TERMOMETRO INFRARROJO	SIN MARCA	9105.0301	275.00	UT - CAJAMARCA I	8	8.1	1	0.10	0.0001	Completo	Inoperativo
40	740818500049	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	9105.0301	310.00	UT - CAJAMARCA I	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
41	740899500272	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.02	UT - CAJAMARCA I	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
42	742208970029	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	1503.020101	331.20	UT - CAJAMARCA I	4	S/SC	1	0.56	0.00056	Completo	Inoperativo
43	952231860002	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS NAVEGADOR	GARMIN	9105.0301	49.28	UT - CAJAMARCA I	3	3.3	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
44	952231860003	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS NAVEGADOR	GARMIN	9105.0301	49.28	UT - CAJAMARCA I	3	3.3	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
45	952274980023	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD - DVD GRABADOR	MAGNAVOX	1503.020303	523.32	UT - CAJAMARCA I	4	S/SC	1	3.25	0.00325	Completo	Inoperativo
TOTALES					<b>10,239.47</b>				<b>45</b>	<b>62.27</b>	<b>0.06</b>		

(1) Código Patrimonial de AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado de RAAE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo